CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE RECTA FORDI – FORDI KM 6 (PLURIANUAL AÑO2022 – 2023) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA Y LA FIRMA EG SERVICIOS PROYECTOS CONSTRUCCIONES

Contrato N°18/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con Registro Único de Contribuyente Nº 80001269-0, domiciliada sobre la Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, Dr. Juan León Mallorquín, Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal **Sr. EUCLIDES DE GODOIS PINTO**, con **C.I.Nº1.263.415**y la Secretaria Municipal **Prof. LIDIA MELGAREJO DE ROJAS**, con **C.I.Nº3.011.938**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EG SERVICIOS PROYECTOS CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº 1941011-5, domiciliado en el Distrito de General Delgado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIS**, con Cédula de Identidad N° 1.941.011, en carácter de propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA 1º **OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la ejecución por parte del Contratista de la obra: **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE RECTA FORDI – FORDI KM 6 (PLURIANUAL AÑO 2022 – 2023).**

CLÁUSULA 2º **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa
CAPITAL DE LA YERBA MATE

Juntos en Acción

EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES
R.U.C. 1941011-5 Cel.0984-716405

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA 3º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419.887.

CLÁUSULA 4º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **N° CD-05-2022 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE RECTA FORDI – FORDI KM 6 (PLURIANUAL 2022- 2023).** La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia Municipal Nº 1527/2022 de fecha 11/11/2022.

CLÁUSULA 5º VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente Contrato será desde de firma del mismo hasta el cumplimiento total de

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EUCLIDES DE GODOIS
CAPITAL DE LA YERBA MATE
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Juntos en Acción

las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. El proceso es plurianual. La validez de la contratación en lo referente al ejercicio 2.023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03).

CLÁUSULA 6º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051/03): El monto total es de **(Gs.194.169.592) GUARANIES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Preparación de obra: Cartel de Obra 2mx1m. Patas con caño redondo de 2"pared de 1.20mm pintado. Estructura con caño cuadrado de 20x20mm pared de 1.20mm pintado; chapa galvanizada Nº26 pintada en la parte posterior, adhesivo o lona impresa con datos de la obra.	Unidad Medida Global	1	1.868.150	1.868.150
2	72101703-004	Construcción de Cordón simple de Hº de 10cmx30cm	Metro lineal	1.087	49.500	53.806.500
3	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	3.805,55	35.325	134.431.054
4	72131601-002	"Preparación de obra: Cartelería de Señalización Vial que indiquen ""Badén"". Patas con caño redondo de 2"" pared de 2"" terminación con pintura sintética; Placa con chapa galvanizada Nº16; parte frontal con vinilo reflectivo fondo amarillo y símbolo con vinilo negro. "	Unidad	4	656.250	2.625.000
5	72131601-013	Limpieza general de la zona de obra	Unidad Medida Global	1	1.438.888	1.438.888

CLÁUSULA 7º PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051/03): El plazo para la ejecución de la obra será de **90**

Secretaría Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Juntos en Acción

PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES
R.U.C. 1941011-1 Cel.0984776405

(Noventa) días contados a partir de la orden de inicio. El lugar donde se ejecutará la obra se ubica sobre la **Calle Recta Fordi desde el empedrado existente hasta la propiedad de la señora Erna Link de Gallardo, en la Zona de Fordi Km 6 – Zona Rural del Distrito de Bella Vista.**

CLÁUSULA 8º ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de del fiscal de obras públicas de la Municipalidad de Bella Vista, el señor Héctor Villalba, designado según Resolución Municipal Nº 655/2022 de fecha 28/04/2022.

CLÁUSULA 9º PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051/03): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA 10º PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley Nº 2051/03): Habrá un solo anticipo del 20% del monto total del contrato siendo la suma de **(Gs. 38.833.918) GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO.**

CLÁUSULA 11º FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley Nº 2051/03): El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el **5% del monto total del contrato (Gs.9.708.480) y garantiza el anticipo con una garantía de anticipo por el 100% del mismo (Gs. 38.833.918), ambos por (190) ciento noventa días**, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y anticipo deberán ser presentadas por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 2.051/2003.

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EUCLIDES DE GODOI
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Juntos en Acción

CLÁUSULA 12º MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley Nº 2051/03): Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al ***Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el *artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.-*

CLÁUSULA 13º DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley Nº 2051/03): La obra consistirá en la **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LA CALLE RECTA FORDI – FORDI KM 6, SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PBC**.

CLÁUSULA 14º CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley Nº 2051/03): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA 15º ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho,

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EDILDE DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Juntos en Acción

PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES
R.U.C. 1941011-3 Cel.0984[illegible]6405

a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA 16º SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley Nº 2051/03): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado con sede en la Ciudad de Hohenau.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 05 días del mes de ~~noviembre~~ diciembre del año dos mil veintidós.

Obs. Sub. no vale entre líneas "Diciembre" sí vale.

Lidia M. Melgarejo
Secretaria General

Euclides De Godois
Intendente Municipal

Gustavo Cardozo
EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES

EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES
R.U.C. 1541011-5 Cel.0984776405